

en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de grado medio de Francia, durante el curso 1979-80, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los auxiliares de Conversación de Lengua española serán adscritos por las autoridades francesas a un centro de grado medio (Lycées, Collèges d'Enseignement Général, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales) y deberán impartir bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1979-80 (1 de octubre de 1979 a 31 de mayo de 1980).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del centro de destino, la suma de 2.700 francos durante ocho mensualidades (la primera correspondiente al mes de octubre y la última al mes de mayo). Los gastos de desplazamiento a Francia y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser Licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa.

Segunda.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa en las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercera.—Ser Licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Románica.

c) Los Profesores de Educación General Básica, funcionarios del Estado en servicio activo, podrán solicitar dichas plazas. Independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un 20 por 100 de las mismas.

d) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

e) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la presente convocatoria.

f) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Francia.

g) Los candidatos no pertenecientes a la Sección de Filología Moderna Subsección de Filología Francesa o de Filología Románica deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la Lengua francesa.

III. Solicitudes

Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones, del Ministerio de Educación y Ciencia, y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, Madrid-14, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas o por correo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
- Certificación académica de estudios en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar hoja de servicios debidamente certificada por la Delegación Provincial correspondiente.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Documento que acredite un conocimiento suficiente de la Lengua francesa para los que no estén comprendidos en la norma II, categorías primera y segunda del apartado b).
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres distritos académicos de Francia, exponiendo las razones que motivan dicha preferencia. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero, en ningún caso, pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir

del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección

La selección de los candidatos incluidos en cada uno de los grupos a que se hace referencia en la norma II se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Francesa, sobre la base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés.

La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno nombramiento que le será enviado directamente por el Office National des Universités et Ecoles Françaises, 96 boulevard Raspail, Paris VI, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los Auxiliares de Lengua española están cubiertos por un seguro médico y de accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia. Los dos primeros meses podrán quedar acogidos a la Seguridad Social si se matricularan en la Universidad de la demarcación académica a la que hayan sido destinados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de noviembre de 1978.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

1278

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Ecología» (Facultad de Ciencias).

Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cinco plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Ecología» (Facultad de Ciencias).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 2 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 17) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Ecología» (Facultad de Ciencias), aprobada por Resolución de la Dirección General de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 20 de noviembre de 1978.—El Director general, por delegación el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

1279

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Geodinámica externa» (Facultad de Ciencias).

Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Geodinámica externa» (Facultad de Ciencias).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 29 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional y no habiendo sido presentada ninguna contra la misma,